ORDEN DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS 2025-2028

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en su artículo 6, dispone que la actividad subvencional que se desarrolle por las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, entre las que se encuentra la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico.

Dicho plan contendrá los objetivos, los efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes de subvenciones referidos a los respectivos departamentos y a las entidades del sector público a ellos adscritas serán aprobados por la persona titular de cada departamento, sin perjuicio de que por la especialidad de la materia se elaboren planes de subvenciones de ámbito inferior al departamento o referidos exclusivamente a sus entidades adscritas. Los planes se publicarán en la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de su publicación en otros portales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, ha determinado las pautas elementales para abordar su elaboración.

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada normativa, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, adscrita al Departamento de Seguridad, para los años 2025-2028. El plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 y la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, con el objeto de ofrecer una visión de conjunto de la actividad subvencional del departamento, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, y favorecer la publicidad y transparencia.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias para los años 2025-2028, que se incorpora como anexo a la presente orden.

Segundo. - Ordenar que se dé publicidad a esta orden a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante su inserción en el espacio que corresponde al Departamento de Seguridad en la web www.euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

Bingen Zupiria Gorostidi
CONSEJERO DE SEGURIDAD

BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI - 15948124Q
Digitalki sinatuta norengandik: BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI - 15948124Q
Data: 2025.03.06 13:21:39 +01'00'

ANEXO
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS
2025-2028

I. INTRODUCCIÓN.

El presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, Organismo Autónomo administratrivo adscrito al Departamento de Seguridad y tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social y la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persiguen y se han contrastado con los recursos disponibles para los años 2025-2028. De esta forma, se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

Atendiendo a lo anterior, la Academia Vasca de Policía y Emergencias ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº 01/15, de la Oficina de Control Económico, sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. ÁMBITO OBJETIVO, INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.

Este plan comprende las subvenciones que gestiona la Academia Vasca de Policía y Emergencias en virtud de las competencias que se le atribuyen en el Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Dentro del concepto de subvención, el plan comprende toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cuya entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular; siempre y cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se excluyen los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (artículo 3.3).

En cuanto al ámbito temporal, el plan estratégico contiene las previsiones para los años 2025-2028.

III. PRINCIPALES OBJETIVOS QUE SE PLANTEAN.

Los objetivos que se plantea cumplir la Academia Vasca de Policía y Emergencias con la actividad de fomento son de distinta naturaleza, habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo.

Objetivo 1.- Fomento de colaboración en la optimización de programas formativos referidos a la protección civil y las emergencias.

La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario e interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja figura la cooperación en programas formativos de intervención sanitaria y protección civil.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su disposición adicional primera bis, establece literalmente que la Cruz Roja, como auxiliar de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas, tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil y podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de éste, en su caso, mediante la suscripción de convenios.

El Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, configura un sistema vasco de atención a emergencias, que incluye de un modo integrado la atención en materia de protección civil, siendo el Departamento de Seguridad el órgano responsable de la política de protección civil dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias es el centro de formación de la seguridad pública de Euskadi. Es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La finalidad de la Academia Vasca de Policía y Emergencias es crear las condiciones y medios para lograr que las personas que desarrollan su actividad o participan en la prestación de los servicios públicos dedicados a procurar la seguridad de la ciudadanía, y en concreto la protección civil, adquieran la formación profesional precisa, así como extender tal capacitación a otras personas que, sin pertenecer a los servicios de seguridad pública, tengan interés profesional o cuya actividad incida en el desarrollo de los mismos.

Siendo pilar fundamental de la Protección Civil la formación específica en la materia, durante los últimos años, se ha visto la necesidad de instrumentalizar por medio de subvenciones nominativas la relación de colaboración entre la Academia Vasca de Policía y Emergencias y la Cruz Roja Española en el País Vasco, dentro del afán de transparencia y utilidad que mueve a los organismos públicos y a los entes de interés social, en una apuesta por aprovechar sinergias y recursos en el ámbito de los respectivos Planes formativos. Se estima como necesario articular planes de formación conjunta de más largo alcance que tengan continuidad en el itinerario formativo de las futuras promociones de la Policía Vasca.

Con este objetivo, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, se ha previsto una subvención nominativa de la Academia Vasca de Policía y Emergencias al Comité Autonómico de la Cruz Roja Española, en esta materia de Emergencias y Protección Civil para la realización de acciones formativas conjuntas durante el año 2025. En efecto, la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, prevé una partida presupuestaria para la concesión por parte de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de una subvención a Comité Autonómico de la Cruz Roja España en el País Vasco, con el fin de cumplir los objetivos mencionados.

Objetivo 2.- Fomento de colaboración en la optimización de programas formativos referidos a la prevención y extinción de incendios y de salvamento.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias es el centro de formación de la seguridad pública de Euskadi. Su finalidad es crear las condiciones y medios para lograr que las personas que desarrollan su actividad o participan en la prestación de los servicios públicos adquieran la formación profesional precisa, así como extender tal capacitación a otras personas que, sin pertenecer a los servicios de seguridad pública, tengan interés profesional o cuya actividad incida en el desarrollo de los mismos.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se entienden expresamente englobados en el sistema de seguridad pública de Euskadi el conjunto de actuaciones, servicios y prestaciones que dispensan las administraciones públicas en materia de prevención y extinción de incendios y de salvamento.

Al respecto, la Fundación SuEskola Gipuzkoa Fundazioa es un proyecto creado por la Diputación Foral de Gipuzkoa, que tiene por objeto impartir, difundir y mejorar el conocimiento social sobre el comportamiento ante situaciones de riesgo, la seguridad y las técnicas para extinguir el fuego.

Aunque la Fundación SuEskola imparte acciones formativas en los centros de formación radicados en Ordizia (Gipuzkoa) e Ispaster (Bizkaia), destinados a la formación y divulgación en el campo de la prevención y extinción de incendios y el salvamento en su concepto más amplio, durante los últimos años se ha considerado por parte de la Academia y de la propia Fundación que resulta vital que aquellas personas que desarrollan su actividad o participan en la prestación de los servicios públicos dedicados a procurar la seguridad de la ciudadanía, se formen adecuadamente en materia de prevención y extinción de incendios y en materia de salvamento para hacer frente satisfactoriamente a las diferentes situaciones de riesgo que se pueden suscitar a diario.

Para lograr este objetivo, y para poder implementar acciones formativas conjuntas durante el año 2025, se ha previsto una subvención nominativa para el año 2025. En efecto, en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, se ha previsto una partida presupuestaria para la concesión por parte de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de una subvención a Fundación SuEskola Gipuzkoa Fundazioa, para hacer frente a los compromisos que se derivan de la colaboración mencionada.

Objetivo 3.- Fomento de una movilidad segura y sostenible.

El Gobierno Vasco, a través de sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial, apuesta por la educación como herramienta de prevención de accidentes de tráfico.

Por su parte, la Academia Vasca de Policía y Emergencias, realizó en 2018 un estudio que desembocó en la Elaboración del Plan de Movilidad de la Academia, cuyo objetivo básico consiste en articular unos medios de transporte a la Academia que contribuyan a disminuir las emisiones de CO2 a la atmosfera, además de solucionar los graves problemas de tráfico y consumo de espacios que provoca el acceso en vehículos particulares por parte de las personas usuarias de la Academia.

Asimismo, cabe señalar que el mencionado Plan de Movilidad está vinculado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible firmada en 2015 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de Naciones Unidas, y que tiene entre otras prioridades el fomento de medidas necesarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, enunciadas en el Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible, por el que se insta tanto a las diferentes administraciones como a los entes públicos a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En el mismo sentido, la Asociación Mugiarkaute presenta un proyecto con un objetivo claramente participativo y con fomento del asociacionismo, que tiene como principal fin evitar el uso de vehículos particulares en el acceso a las instalaciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, impulsando una gestión de la movilidad eficiente desde el punto de vista social, económico y medio ambiental, diseñando, implantando y gestionando un sistema de movilidad y transporte eficiente, y adaptado a las necesidades de las personas usuarias.

Con este objetivo, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, se ha previsto la concesión de una subvención nominativa de la Academia Vasca de Policía y Emergencias a la Asociación Mugiarkaute. En efecto, en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, se prevé la concesión por parte de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de una subvención nominativa a la Asociación para facilitar el acceso a la Academia Vasca de Policía y Emergencias Mugiarkaute.

Objetivo 4.- Fomento del estudio y de la investigación criminológica.

Este objetivo puede dividirse en dos. En primer lugar, se fomentará el desarrollo de la **Cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos** de la Universidad del País Vasco.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece el carácter público de la Universidad del País Vasco. Los estatutos de la Universidad del País Vasco, en su artículo 5.2.g), reconocen a la misma capacidad autonormativa para la formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios. El apartado i) del mismo artículo le reconoce, asimismo, capacidad para establecer relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines.

Por su parte, la Academia Vasca de Policía y Emergencias tiene atribuidos, entre otros fines, ejecutar la política formativa, de selección y de investigación e innovación del Gobierno en la materia de seguridad pública, tanto en las áreas correspondientes a la Policía del País Vasco como en las de protección civil y emergencias.

Asimismo, la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en cuanto que es un Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, viene colaborando con la Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Poderes Públicos a través de un Grupo de Investigación creado al efecto.

Esta Cátedra tiene como finalidad la promoción de la cultura de los derechos humanos, impulsando y dinamizando la difusión, divulgación, conciencia y aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y de los derechos fundamentales, configurándose como agente de conexión que actúa a diferentes niveles, entre los que se destaca que debe contribuir, de forma proactiva, a cubrir las necesidades y demandas institucionales de los poderes públicos en el desarrollo de la agencia pública oficial de Derechos Humanos.

En este sentido, la Academia Vasca de Policía y Emergencias puede considerarse como un organismo público que debe ayudar para poder desarrollar y contribuir a la formación en materia de derechos humanos, puesto que, siguiendo lo previsto en el Código Europeo de Ética de la Policía, la formación debe abrirse a la sociedad tanto como sea posible e incluir una formación práctica relativa al conjunto de la cultura de los derechos humanos y, en particular al empleo de la fuerza y sus límites con respecto a los principios establecidos principalmente en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia correspondiente.

Con la colaboración que se pretende establecer entre la Universidad del País Vasco y la Academia Vasca de Policía y Emergencias se procederá al diseño, elaboración y/o actualización de los contenidos formativos en materia de Derechos Humanos, tanto de las acciones formativas que se organizan por la Academia, como de los cursos de formación para el ingreso en las diferentes escalas y categorías, cursos de especialización, cursos de actualización y de perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Policía del País Vasco, tanto en modalidad presencial como on-line.

Asimismo, se procederá a la impartición de la formación presencial y/o telemática, o a la tutorización en su caso, en materia de Derechos Humanos, tanto de las acciones formativas que se organizan por la Academia, como de los cursos de formación para el ingreso en las diferentes escalas y categorías, cursos de especialización, cursos de actualización y de perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Policía del País Vasco, tanto en modalidad presencial como on-line.

De manera análoga a lo que se acaba de exponer, también se llevará a cabo la evaluación o seguimiento, en su caso, de la formación impartida en cualquiera de las modalidades: presencial u online, de la materia de Derechos Humanos en las acciones formativas o en los cursos de formación organizados por la Academia Vasca de Policía y Emergencias, y dirigidos a los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Policía del País Vasco, siempre que así lo requieran.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, tal y como se ha venido realizando en los últimos años, se ha previsto la concesión de una subvención nominativa de la Academia Vasca de Policía y Emergencias a la Universidad del País Vasco. En efecto, en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, existe una partida presupuestaria para el fomento del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos.

Por otra parte, también se va a incidir en el fomento del desarrollo de la **Cátedra de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalística** de la Universidad del País Vasco.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece el carácter público de la Universidad del País Vasco. Ésta es una institución de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que presta el servicio de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación, el estudio y la proyección cultural y universitaria.

Entre los fines de la Universidad del País Vasco están los siguientes:

a) La creación, crítica y transmisión del saber, contribuyendo al avance del conocimiento y el desarrollo social;

b) La participación en el enriquecimiento del patrimonio intelectual, humanístico, cultural y científico de la sociedad vasca;

c) La educación superior de calidad;

d) La formación continua de profesionales y la formación permanente de otros colectivos sociales que demanden enseñanza superior;

e) El establecimiento de relaciones y acuerdos con instituciones y entidades públicas y privadas que permitan mejorar la preparación de sus tituladas y titulados.

Por su parte, la Academia Vasca de Policía y Emergencias tiene atribuidos, entre otros fines, ejecutar la política formativa, de selección y de investigación e innovación del Gobierno en la materia de seguridad pública, tanto en las áreas correspondientes a la Policía del País Vasco como en las de protección civil y emergencias.

Ambas instituciones están interesadas en establecer un marco de colaboración estable en el ámbito que permita el mejor cumplimiento y desarrollo de sus correspondientes objetivos en el ámbito de las Ciencias Forenses y la Criminalística, además de impulsar nuevas iniciativas dentro de un programa continuado de actividades.

Sobre la base de la recopilación y el estudio científico-técnico de los indicios y pruebas, corresponde a las Ciencias Forenses la contribución al esclarecimiento de la verdad al servicio de la sociedad, respetando los marcos legales y los derechos y libertades fundamentales de las personas.

En virtud de cuanto antecede, se concluye que la Academia Vasca de Policía y Emergencias y la Universidad del País Vasco partes están interesadas en la creación de una “Cátedra Universitaria de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalísticas”, acrónimo ZiForKrim, en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad del País Vasco, y coparticipada por la Unidad de Policía Científica de la Ertzaintza.

Los objetivos de esta Cátedra Universitaria ZiForKrim son, entre otros, los siguientes:

- Contribuir a la investigación, transferencia y difusión del conocimiento en el ámbito de las Ciencias Forenses y la Criminalística.

- Promover y colaborar en el desarrollo de programas formativos sobre Ciencias Forenses y Criminalística en todos los niveles educativos.

- Fomentar la colaboración interdisciplinar e internacional en el ámbito de las Ciencias Forenses y la Criminalística, y atraer talento científico.

- Acercar a la sociedad vasca la función que corresponde a las Ciencias Forenses y la Criminalística, y especialmente la labor que se realice en la Comunidad Autónoma del País Vasco por parte de la Unidad de Policía Científica de la Ertzaintza.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, se ha previsto la concesión de una subvención nominativa de la Academia Vasca de Policía y Emergencias a la Universidad del País Vasco. En efecto, en la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, para el fomento del desarrollo de la Cátedra de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalística de la Universidad del País Vasco.

A continuación, se relacionan los ejes estratégicos del Plan y sus líneas subvencionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.- FOMENTO DE COLABORACIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS REFERIDOS A LA PROTECCIÓN CIVIL Y LAS EMERGENCIAS.

Línea de subvención: Comité Autonómico de Cruz Roja Española en el País Vasco.

Programa 2224: ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Como se trata de una subvención nominativa, no se ha cumplimentado nunca el documento de evaluación de los programas subvencionales vigentes, de conformidad con lo establecido en las instrucciones que se remiten anualmente desde la Dirección de la Oficina de Control Económico, por lo que no se prevén objetivos, acciones ni indicadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Comité Autonómica de Cruz Roja en el País Vasco.
- Procedimiento de concesión: Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de concesión de subvención nominativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.- FOMENTO DE COLABORACIÓN EN LA OPTIMIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS REFERIDOS A LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO.

Línea de subvención: Fundación SuEskola Gipuzkoa Fundazioa.

Programa 2224: ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Como se trata de una subvención nominativa, no se ha cumplimentado nunca el documento de evaluación de los programas subvencionales vigentes, de conformidad con lo establecido en las instrucciones que se remiten anualmente desde la Dirección de la Oficina de Control Económico, por lo que no se prevén objetivos, acciones ni indicadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
500.000 €	500.000 €	500.000 €	500.000 €

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Fundación SuEskola Gipuzkoa.
- Procedimiento de concesión: Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de concesión de subvención nominativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.- FOMENTO DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Línea de subvención: Asociación para facilitar el acceso a la Academia Vasca de Policía y Emergencias Mugiarkaute.

Programa 2224: ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Como se trata de una subvención nominativa, no se ha cumplimentado nunca el documento de evaluación de los programas subvencionales vigentes, de conformidad con lo establecido en las instrucciones que se remiten anualmente desde la Dirección de la Oficina de Control Económico, por lo que no se prevén objetivos, acciones ni indicadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
300.000 €	300.000 €	300.000 €	300.000 €

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Asociación para facilitar el acceso a la Academia Vasca de Policía y Emergencias Mugiarkaute.
- Procedimiento de concesión: Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de concesión de subvención nominativa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.- FOMENTO DEL ESTUDIO Y DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

Línea de subvención 1: Cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la Universidad del País Vasco

Programa 2224: ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Como se trata de una subvención nominativa, no se ha cumplimentado nunca el documento de evaluación de los programas subvencionales vigentes, de conformidad con lo establecido en las instrucciones que se remiten anualmente desde la Dirección de la Oficina de Control Económico, por lo que no se prevén objetivos, acciones ni indicadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
60.000 €	60.000 €	60.000 €	60.000 €

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Universidad del País Vasco.
- Procedimiento de concesión: Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de concesión de subvención nominativa.

Línea de subvención 2: Cátedra de Investigación en Ciencias Forenses y Criminalística de la Universidad del País Vasco

Programa 2224: ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Como se trata de una subvención nominativa, no se ha cumplimentado nunca el documento de evaluación de los programas subvencionales vigentes, de conformidad con lo establecido en las instrucciones que se remiten anualmente desde la Dirección de la Oficina de Control Económico, por lo que no se prevén objetivos, acciones ni indicadores.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
60.000 €	60.000 €	60.000 €	60.000 €

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Universidad del País Vasco.
- Procedimiento de concesión: Resolución de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de concesión de subvención nominativa.